Firma Digital Sineace
Firmado digitalmente por CASIQUE ALVIZURI Fiorella Roxanna FAU 20551178294 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 20:02:08 -05:00

San Isidro, 26 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000014-2025-SINEACE/CS-P-GG

VISTOS:

El Informe n.º 000019-2025-SINEACE/CS-P-GG-ORH, del 6 de marzo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe n.º 000043-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 6 de marzo de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal n.º 000095-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 28 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1023, Decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, el subsistema de la gestión de las relaciones humanas. El mismo que, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento), indica que este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerándose dentro de éste el proceso de comunicación interna;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR/PE formalizó la aprobación de la Directiva n.º 002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, en cuyo literal e) del subnumeral 6.1.7, se definió el proceso de comunicación interna como aquel proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 151-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con el objetivo de establecer los criterios y brindar las pautas para que las entidades públicas gestionen el proceso de Comunicación Interna que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Firma Digital Sineace
Firmado digitalmente por RAMIREZ FLORES Jose Antonio FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:24:10 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica n.º 016-2018-SINEACE/P-ST se aprobó la Directiva n.º 008-2018-SINEACE/P-ST, Disposiciones para la Gestión de la Comunicación Interna del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Firma Digital Sineace
Firmado digitalmente por RAMIREZ FLORES Jose Antonio FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:23:45 -05:00

Firma Digital Sineace
Firmado digitalmente por ESPINOZA HUAPAYA Milagros Pilar FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 13:12:26 -05:00

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IISSSEK**

Que, en ese sentido, mediante Informe n.º 000019-2025-SINEACE/CS-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos indica que resulta necesario proceder a actualizar la Directiva para la gestión de la comunicación interna del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, debido a la reorganización funcional no orgánica transitoria del Sineace;

Que, mediante el Informe n.º 000043-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto brinda opinión favorable al proyecto de Directiva para la Gestión de la Comunicación Interna del Sineace, señalando que se encuentra acorde a la Directiva N.° 000001-2023-SINEACE/P, "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de los Documentos de Gestión Interna y Orientadores del Sineace";

Que, a través del Informe Legal n.º 000095-2025-SINEACE/CS-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la Directiva para la Gestión de la Comunicación Interna del Sineace, formulada por la Oficina de Recursos Humanos, al encontrarse acorde con la normativa vigente y en el marco de los objetivos institucionales, por lo cual recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad por la Ley n.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2024-PCM; la Resolución de Presidencia n.º 00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P; la Directiva n.º 002-2014-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva n.º 000002-2025-SINEACE/CS-P-GG *"Directiva para la gestión de la comunicación interna del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa"*, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva n.º 008-2018-SINEACE/P-ST denominada "Disposiciones para la Gestión de la Comunicación Interna del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa", aprobada por la Resolución de Secretaría Técnica n.º 016-2018-SINEACE/P-ST.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IISSSEK**

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
FIORELLA ROXANNA CASIQUE ALVIZURI
GERENTE GENERAL
Sineace

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IISSSEK**